

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 1100140030 55 2016 00360 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA. DE SANTANDER.

DEMANDADO(A): DANIEL FRANCISCO SUÁREZ Y OTRO.

El signatario del escrito visto a numeral 19 digital, debe estar a lo dispuesto en auto del 20 de mayo del año 2022, mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito en la suma de \$16.703.482.03.

Igualmente, advierte el Despacho la improcedencia de la solicitud elevada por la parte demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 446 del C.G.P el cual dispone: **“De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme”**. (negrilla y subrayado por el despacho).

La expresión subrayada apela a la actuación procesal, esta es, la que la ley expresamente dispone para efectos de liquidar un crédito, las mismas lo serán para actualizarlo, esto es pago, abono parcial de la deuda, remate y a solicitud del deudor; es decir, que la actualización no procede en cualquier momento por el sólo interés del ejecutante

De otro lado, para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ**, quien actuaba en calidad de apoderado de la parte actora.

Téngase como apoderado judicial de la parte demandante - subrogatario, a la abogada JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA, en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 25 e.d.).

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e988698cba9a8f79f50694c48b9f9fbbefc73c5f57b7ef79b499018e5e356a**

Documento generado en 25/07/2023 10:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>